

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, notificando Resolución de 9 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto «Encauzamiento de la Rambla de Alcárceles, en el término municipal de El Padul (Granada)».*

Clave: A6.431.600/2111.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado –y no habiendo sido posible– practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente administrativo, y, en algunos casos, desconociéndose el domicilio donde practicar la misma, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial.

Las personas que a continuación se relacionan deberán acudir al Ayuntamiento de El Padul (Avda. Andalucía, 66, CP 18640, El Padul, Granada), al objeto de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos de su propiedad afectados por el proyecto mencionado, en el día y hora indicados:

N.º de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie de afección (m²)		Comparecencia	
				Expropiac.	Oc. Temp.	Día	Hora
10	2	107	MOLINA REJÓN, VALENTINA		101,80	19-06-2018	11:30
18	2	77	PÉREZ MARTÍN, MANUEL		66,96	19-06-2018	13:30
21	2	74	VILLENA SÁNCHEZ, ENRIQUE		133,19	19-06-2018	16:45
34	2	51	HEREDEROS DE VILLENA MARTÍN, JOAQUINA	311,78		19-06-2018	19:45
57	47770	3	ÁLVAREZ ROMERO, NATIVIDAD		155,89	20-06-2018	13:00
63	12	240	HEREDEROS DE MEDINA GARCÍA, RAMÓN	201,58		20-06-2018	17:15
87	12	122	MORALES DURÁN, ROSALÍA	1,56		21-06-2018	12:30
94	12	194	HEREDEROS DE MORALES VILLAR, ANTONIO	164,00		21-06-2018	16:45
96	12	197	LÓPEZ GONZÁLEZ, MIGUEL	39,61		21-06-2018	17:15
			FERNÁNDEZ ZARAGOZA, YOLANDA				17:15

En el Acta se describirá el bien o derecho afectado y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los propietarios y demás interesados que concurren, y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Si se tratara de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio de arrendamiento o pactos de aparcería en su caso (art. 52.3 LEF).

A dicho acto deberán asistir todos los titulares de derechos (propietario/s, arrendatario/s, etc.) sobre la finca afectada, personalmente o por medio de persona debidamente autorizada con el correspondiente poder notarial de representación, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad, como la documentación acreditativa de su titularidad (o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente):

- DNI del titular/es.
- Nota simple informativa o certificado del registro de la propiedad de dominio y cargas.

- Escritura pública.
- Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del último ejercicio.

En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» (fallecimiento del titular), además de la documentación referida, deberá aportar testamento y escritura de partición, adjudicación y aceptación de bienes. No existiendo testamento, declaración de herederos abintestato y liquidación de impuesto de sucesiones.

Si la finca perteneciese a una sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los estatutos de la misma y escritura de poder para su representación.

En fincas con arrendamiento, el arrendatario/s deberá aportar contrato en caso de haberse formalizado por escrito o reconocimiento de su condición por el propietario/s de la finca, DNI y últimos recibos de renta pagados.

Granada, 24 de mayo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».